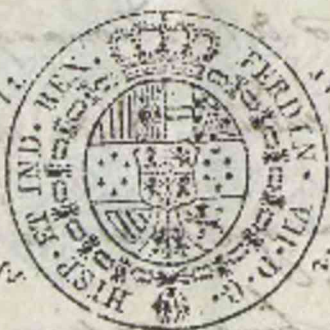


Sello 4.^o
40 MRS.



Año de
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Los Señores D.^{no} Benito Virengam, D.^{no} Antonio Moya, D.^{no} Juan Belton, D.^{no} Felipe Garcia Martorell, Regidoro, y D.^{no} Pedro Juan de Indias, y acordaron lo siguiente

Se sabe que el ofi-
cio con el li-
bro de la ley de
esta Plaza

Este Ayuntamiento acuerda: Se oficie con el Excmo. Sr. Sub-
delegado de G. de esta Prov. a manifestandole el estado de
deterioro en que se halla el muelle de esta Plaza, y la neci-
dad de su reparacion, y teniendo entendido esta Corpora-
cion que ha estado siempre al cargo de las costas, expone
que S. R. disponga lo conveniente para su reparacion

Viose una O. del Excmo. Sr. Jefe Sup.^o Político de
esta Prov. fra. trase del Sr. Jefe de la D. S. M. que
previene informar los Ayuntamientos sobre el estableci-
miento de Educacion publica con lo demás que con-
prende: y entendido por este acuerdo: Pasa a los S.^{nos}
Regidores de la quinta Comision para que evacuen
este informe

Oficio de la Jefe
Político informan-
do las 15 al-
d. de la
ciudadanos
son iguales
en todo con-
tracion el

Viose un oficio del Excmo. Sr. Jefe Sup.^o Político de
esta Prov. fra. trase del Sr. Jefe de la D. S. M.
que declara a todos los ciudadanos iguales en la
contribucion, como punto decidido por la consti-

